



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"



INFORME DEL PLAN DE RECICLAJE SOBRE MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 – 2024. (CAMPAÑAS)

VOTA
este 02 de
Junio 2024
Gubernatura
Diputaciones locales
Presidencias municipales
y Regidurías



COEYEC
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEPC TABASCO

www.iepctabasco.mx



www.iepctabasco.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contenido

Presentación	3
Partido Acción Nacional	4
Partido Revolucionario Institucional	6
Partido de la Revolución Democrática	7
Partido Verde Ecologista de México	9
Partido del Trabajo	11
Movimiento Ciudadano	13
Morena	15



Presentación

En cumplimiento a los artículos 166 numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; 295 numerales 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y el acuerdo CE/2023/039, mediante el cual, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco estableció los criterios a los que se debe sujetar el Informe sobre el material que será utilizado en la producción de la propaganda electoral impresa y el plan de reciclaje para las precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; derivado de lo anterior, los Partidos Políticos presentaron a la Secretaría Ejecutiva de este instituto electoral, el plan de reciclaje de la propaganda utilizada en las campañas y el informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral impresa.

Dentro de ese contexto, mediante oficio S.E./3359/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, el titular de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento del artículo 295, numeral 5 del referido Reglamento de Elecciones, remitió a la Presidencia de Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica (COEYEC), las documentales remitidas por los Partidos Políticos, Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; del Trabajo; Movimiento Ciudadano y Morena, por lo que, una vez realizado el análisis correspondiente a las mismas, el presidente de la COEYEC, presenta a las y los integrantes de la Comisión el presente INFORME DEL PLAN DE RECICLAJE SOBRE MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024, para posteriormente someterlo a consideración del Órgano Superior de Dirección.

Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional (PAN), presentó, a través de su Representante propietario ante el Consejo Estatal del IEPC Tabasco y mediante escrito sin número, de fecha 7 de noviembre de 2023, el Informe y Plan de reciclaje de propaganda electoral del PAN en Tabasco para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y que en el mismo hizo mención que correspondería a los periodos de precampaña y campaña.

En el informe y plan de reciclaje antes referido, se menciona lo siguiente:

- La denominación del partido y el nombre del representante ante el Consejo Estatal, domicilio para recibir notificaciones y documentos, indica que el Informe y Plan de reciclaje corresponden al periodo de precampaña y campaña, advierte que los centros de acopio son los Comités Directivos del partido, anexó las cartas compromisos, no hay contratos con proveedores de propaganda electoral y por consiguiente, sin certificados de calidad de la resina; sin embargo, no contiene la firma autógrafa del representante, incumpliendo el numeral 7 de los criterios a que alude el Considerando 2.16 del acuerdo en mención.
- Respecto del Plan de reciclaje de la propaganda electoral, en el mismo se estableció que, los precandidatos y candidatos a los distintos cargos de elección popular durante el proceso electoral 2023-2024, serían los encargados de retirar o coordinar el retiro total de la propaganda electoral correspondiente a su candidatura, así mismo, recolectar los consumibles utilizados durante las precampañas y campañas; como papel, lonas, plásticos, latas de aluminio, envases de vidrio, plástico, etc.
- De igual manera, el Plan de reciclaje estableció que los Comités Municipales, Delegacionales, o el Comité Directivo Estatal del PAN, son los

Centros de Acopio; concluyendo con la designación, por parte del Comité Directivo Estatal, de los representantes del partido, para que sean quienes coordinen la entrega de los materiales resguardados por los comités al centro de reciclaje que, en su caso, sea señalado.



Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional (PRI), a través de su Representante ante el Consejo Estatal, presentó, en fecha 09 de marzo de 2024, documento denominado "PLAN DE RECICLADO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA, PROCESO ELECTORAL ORDINARIO TABASCO 2023-2024", en él se menciona el domicilio para recibir notificaciones y documentos; que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional es el Centro de Acopio responsable del reciclaje; el nombre del proveedor contratado para la producción de la propaganda; respecto de los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico, refiere que no es aplicable en el estado.

De igual manera, el partido presentó las cartas compromisos que se aluden en el Considerando 2.16 (requisito 6) del acuerdo CE/2023/039, identificadas con los números de oficios: REPPRO/IEPCT/011/2024; REPPRO/IEPCT/012/2024; REPPRO/IEPCT/013/2024 y REPPRO/IEPCT/014/2024; todos de fecha 09 de marzo de 2024.

En el referido Plan de Reciclado, el PRI refiere sobre la promoción del mismo en los comités, tanto estatal como municipales, de la separación e identificación de acuerdo al material con que esté elaborado, puntos de recolección y fecha de retiro, de la concentración en el Comité Directo Estatal, y la entrega a los recolectores, que será la empresa que se encargue de reciclar el material.

Partido de la Revolución Democrática

El Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el Consejo Estatal, en fecha 08 de noviembre de 2023, mediante oficio número PRD/TAB/ROE/003/2023, presentó el Plan de Reciclaje para las Precampañas y Campañas acompañado de los anexos correspondientes.

En el referido plan de reciclaje, se indicó lo siguiente:

- El partido informó que el responsable del reciclaje de la propaganda electoral, es el Representante propietario ante el Consejo Estatal, quien tendrá la responsabilidad de impartir las capacitaciones a los precandidatos y candidatos, así como a los responsables de estos, con el propósito de adherirse a lo estipulado en el Plan de reciclaje para la Precampañas y Campañas; asimismo designó el domicilio para recibir notificaciones y documentos.
- Respecto del centro de acopio responsable del reciclaje de la propaganda utilizada, los nombres de los proveedores contratados y los certificados de la calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico, lo informaría en el momento procesal oportuno en virtud que, al momento de la presentación del Plan de reciclaje, todavía no estaba abierto el proceso interno de registro de los Precandidatos; de igual manera, anexó las cartas compromiso, conforme a los anexos 1 al 4 a que alude el acuerdo mencionado.
- El PRD, manifestó que el objetivo de este plan es, reciclar la mayor cantidad de basura electoral del partido para controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados; para lo cual, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido en Tabasco, difundirá entre sus afiliados y precandidatos y candidatos en el estado de Tabasco dicho documento.

- De igual manera, dicho plan, previo al inicio de precampañas y campañas la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en Tabasco, alude que:
 - Buscaría proveedores especializados en la elaboración de propaganda electoral biodegradable y su reciclaje, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014;
 - Elaboraría un catálogo de proveedores de propaganda, cuyos materiales de elaboración sean biodegradables, reciclables y que cumplan los demás requisitos que señala la norma electoral y de la Norma Mexicana mencionada;
 - Haría del conocimiento oportuno de sus precandidaturas y candidaturas el catálogo de proveedores de propaganda;
 - Vigilaría que la contratación de proveedores sea de los que integran el catálogo; y
 - Realizaría el retiro de la propaganda de precampaña y campaña y verificará que el material a reciclar se encuentre limpio y realizará la separación en contenedores, de acuerdo al material con que este elaborado (papel, cartón y plástico).




Partido Verde Ecologista de México

El 14 de noviembre de 2024, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), mediante escrito sin número, signado por el Representante Propietario ante el Consejo Estatal, presentó el Plan de Reciclaje que el PVEM sostendrá durante el periodo de campaña electoral 2023-2024; de igual manera, en la misma fecha, presentó escrito, mediante el cual, presentó las cartas compromisos, así como dio a conocer el domicilio para recibir documentos y notificaciones relacionadas con el plan de reciclaje.

Respecto del Plan de Reciclaje, en el documento se establece que el objetivo del mismo es reciclar y/o reusar el mayor porcentaje de basura electoral del PVEM y de esta manera controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados.

Para tal caso, el documento describe el siguiente proceso para llevar a cabo el plan de reciclaje:

- Recolección, identificando puntos de distribución y exhibición de propaganda en toda la entidad.
- Centros de acopio y transferencia, estableciendo puntos estratégicos, tales como las sedes del Comité Ejecutivo Estatal, los Comités Municipales y las casas de campaña.
- Clasificación, en función de sus características fisicoquímicas, buscando la valorización de materiales.
- Reúso de aquel material que no requieran de un procesamiento.
- Reciclado, consistente en el proceso de reutilización de materiales.

Para llevar a cabo lo anterior, el PVEM buscó establecer convenio de colaboración para el reciclaje de residuos electorales que no son susceptibles de reusar,

agregando en el documento un enlace (link) para una página en internet, en la que se enlista empresas con las que llevarían a cabo convenio de colaboración.

En su Plan de Reciclaje, el PVEM refiere que, los residuos del proceso electoral que no sean susceptibles de reusar o reciclar, serán enviados a procesos de cogeneración para la producción de energía.



Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo (PT), mediante escrito sin número, de fecha 09 de marzo de 2024, firmado por el Consejero Representante, presentó el “PLAN DE RECICLAJE DE LA PROPAGANDA UTILIZADA DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES; GUBERNATURAS, JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, ALCALDÍAS Y JUNTAS MUNICIPALES” en los Procesos Electorales Federal y Locales Ordinarios 2023-2024.

El objetivo del referido Plan de reciclaje, fue establecer los lineamientos generales de un programa general de reciclaje a nivel nacional y local para la propaganda electoral impresa que fue utilizada con motivo de las precampañas y campañas, dar a conocer los diferentes tipos de materiales que en cuestión de propaganda electoral se utilizó y describir las ventajas y desventajas de establecer un Programa General de Reciclaje.

De igual manera, en el plan, a través de una pirámide, se describió la secuencia de acciones para disminuir el problema que generan los materiales de vida útil corta, las cuales son en orden ascendente:

- Reducir. Utilizar la menor cantidad posible de materiales que se vayan a desechar.
- Reutilizar. Aprovechar al máximo la vida útil de los productos a través de sistemas de retornabilidad.
- Reciclar. Se aplica una vez que los productos ya no pueden ser utilizados para su objetivo original.
- Recuperar. Utilización de métodos químicos para obtener materias primas o energía a partir de desechos plásticos.

En el plan de reciclaje del PT, se estableció que la propaganda impresa en plástico, se elaboraría con material reciclable y biodegradable de acuerdo a la clasificación del tipo de plástico; que la tinta que sea utilizaría en la impresión sería a base de agua o basadas en el uso de aceites y materias primas vegetales regenerativos como la soya, ricino y linaza; y que la propaganda impresa de mano, se realizaría en papel o cartón.

Igualmente, dispuso que se establecerían centros de acopio y se contaría con un Encargado del Plan de Reciclaje, mismo que coordinará que toda la propaganda sea retirada por el proveedor y en el caso de los particulares, que no existan en sus domicilios o vehículos.

En razón de lo anterior, mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2024, el PT dio a conocer que, el centro de acopio responsable del reciclaje de la propaganda, fue el propio PT, señalando el domicilio correspondiente; asimismo, el nombre del representante, anexó las cartas compromisos que se aluden en el Considerando 2.16 (requisito 6) del multicitado acuerdo CE/2023/039 y, anexó copia de un certificado de calidad.



Movimiento Ciudadano

El Partido Movimiento Ciudadano (MC), mediante oficio CEMC/TAB/2023/003 de fecha 07 de noviembre de 2023, a través de su Representante ante el Consejo Estatal, entregó el Plan de reciclaje 2023-2024 de la Propaganda Electoral; el cual comprendió las precampañas y campaña del proceso electoral local de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

El Plan de reciclaje de MC, fue con la finalidad de reutilizar los materiales con los que sería elaborada la propaganda electoral utilizada por las precandidaturas, así como las candidaturas postuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario y concurrente 2023-2024.

El mencionado plan, dispuso que las precandidaturas y candidaturas se sujetarían al plan de reciclaje de propaganda electoral y estarían obligadas a retirarla; la propaganda sería en material biodegradable, reciclable y no contendría sustancias tóxicas o nocivas para la salud y el medio ambiente; asimismo, dispuso que por artículos promocionales utilitarios serían aquellos que llegasen a contener imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de las precandidaturas y candidaturas; que la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente y que en los utilitarios de material textil que se repartan, se utilizará el logotipo de material reciclable.

De igual manera, en el Plan de reciclaje de MC estableció las obligaciones de las precandidaturas y candidaturas respecto de dicho plan; además, el procedimiento para aplicarlo.

Cabe precisar que, anexo al oficio referido, MC presentó las cartas compromisos a que alude el Acuerdo CE/2023/039. En fecha 12 de enero de 2024, mediante escrito sin número, dicho partido manifestó que, en alcance al plan de reciclaje



2023-2024, designó domicilio para recibir notificaciones y documentos; dio a conocer el nombre del proveedor contratado para la elaboración de volantes, así como el nombre de las personas donantes de lonas en comodato; y anexa un documento que denomina "CERTIFICADO DE LOS MATERIALES QUE SE ELABORAN LAS LONAS Y LAS TINTAS SON BIODEGRADABLES CON LA CUAL SE GENERA UN MINIMO IMPACTO AMBIENTAL", sin embargo, del análisis al referido documento, se advierte que el mismo corresponde a las especificaciones técnicas para la impresión de lona.



Morena

El Partido Morena, a través de su representante ante el Consejo Estatal, mediante oficio REP/IEPCT/007/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, presentó el Informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral impresa y el Plan de reciclaje para la Campaña electoral local ordinaria 2023-2024.

Morena, en el referido informe, manifestó que presenta su informe sobre la producción y elaboración de los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral, especificando el plan ecológico de reciclaje, el cual, se trata de un plan integral con visión sustentable.

El informe se divide en siete puntos, en los cuales se detallan las acciones específicas, a saber:

1. Acciones para la elaboración y contratación de la propaganda electoral. Al respecto, MORENA informa que la propaganda sería fabricada en papel, cartón o plástico que se pudieran reciclar o degradar.
2. Nombre de los proveedores. El partido, en el informe agrega el nombre de los proveedores, la propaganda que cada uno elaborará y el material o sustrato que utilizará para tal caso.
3. Acciones que se implementaron en la impresión, distribución, colocación y recolección de la propaganda electoral. Al respecto, el partido diseñó un plan estratégico de desarrollo sustentable: identificación de los plásticos y su reciclabilidad, es decir, el tipo de plástico, a través de la simbología de identificación y su clasificación para facilitar su selección, separación, acopio, recolección, reciclado y reaprovechamiento.
4. Acciones para la utilización de tintas, resinas y aditivos en propaganda electoral. Respecto de lo anterior, en el informe, el partido refiere que las tintas de la propaganda electoral fueron sometidas al escrutinio de las

normas de seguridad, así como las resinas y aditivos empleados en su fabricación.

5. Acciones para el retiro de la propaganda electoral. Al respecto, MORENA manifiesta, en el informe que se obligó a retirar directamente su propaganda electoral impresa en lonas, mantas, banners y pendones, y que los proveedores contratados retirarían la correspondiente a los espectaculares, vallas publicitarias, autobuses, parabuses, carteleras y demás publicidad.
6. Procedimiento de reciclaje. Se realizaría a través de la instalación de Centros de Acopio, en donde se realizaría la separación y clasificación de los materiales, para posteriormente ser trasladados a los sitios de reciclaje.
7. Certificados de calidad de las resinas utilizadas en la producción de la propaganda electoral impresa en plástico. Para la impresión de la propaganda electoral en plástico, los proveedores contarán con los certificados de calidad de la resina utilizada en su producción.

El partido, en cumplimiento al Considerando 2.16 (requisito 6) del acuerdo CE/2023/039, presentó las cartas compromisos que se aluden en el mismo.

